

ÁLVARO MOLINA | ALICIA CÁMARA
(EDS.)

Cartografías de la ciudad en la Edad Moderna

Relatos, imágenes, interpretaciones

TREA

PIEDRAS ANGULARES



Cartografías de la ciudad en la Edad Moderna

Cartografías de la ciudad en la Edad Moderna

Relatos, imágenes, interpretaciones



ÁLVARO MOLINA
ALICIA CÁMARA
(eds.)

Ediciones Trea

Edición realizada en el marco del proyecto proyecto I+D+i «Cartografías de la ciudad en la Edad Moderna: relatos, imágenes, interpretaciones» (PID2020-113380GB-I00 / AEI / 10.13039/501100011033), financiado por la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).



ESTUDIOS HISTÓRICOS LA OLMEDA

COLECCIÓN PIEDRAS ANGULARES

© de los textos: los autores de cada capítulo, 2025

Motivo de cubierta: Anónimo, *Carrera de San Jerónimo desde el Prado*, h. 1614, palacio de los Marqueses de Santa Cruz (Fundación Álvaro Bazán)

Ediciones Trea, S. L.
C/ Gran Capitán, 52
33213 Gijón (Asturias)
Tel.: 985 303 801 / Fax: 985 303 712
trea@trea.es / www.trea.es

Dirección editorial: Álvaro Díaz Huici
Producción: Patricia Laxague Jordán
Corrección: Almudena Zapatero
Maquetación: Almudena Zapatero

D. L.: AS 02775-2025
ISBN: 979-13-87790-14-1

Impreso en España. *Printed in Spain*

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo por escrito de Ediciones Trea, S. L.

La Editorial, a los efectos previstos en el artículo 32.1 párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

Índice

Cartografiar la ciudad de época moderna	9
ÁLVARO MOLINA Y ALICIA CÁMARA	

PARTE I. IMÁGENES Y PROYECTOS DEL INGENIERO PARA LA CIUDAD

1. El nacimiento de las ciudades en la Edad Moderna	19
ALFONSO MUÑOZ COSME	
2. La mirada del ingeniero: atlas y «manuscritos valiosos» para la historia de la ciudad.	41
ANNALISA DAMERI	
3. Las Juntas de Reales Obras. Un órgano técnico-administrativo en el siglo XVIII	59
JUAN MIGUEL MUÑOZ CORBALÁN	
4. <i>La arquitectura hidráulica</i> (1739-1750) de Bernard Forest de Bélidor: una publicación reveladora de las reformas urbanas y territoriales del reinado de Luis XV	77
ÉMILIE D'ORGEIX	
5. Un proyecto ilustrado de plaza mayor en el Orán del siglo XVIII	97
ANTONIO BRAVO NIETO Y SERGIO RAMÍREZ GONZÁLEZ	

PARTE II. RELATOS Y MEMORIA DE LOS ESPACIOS URBANOS

6. El punto de vista y los relatos sobre la ciudad en el Renacimiento, entre autores y destinatarios	119
ALICIA CÁMARA	
7. La imagen de ciudades y territorios en los discursos nobiliarios: pintar los heroicos hechos de la casa de Moncada.	139
MARGARITA ANA VÁZQUEZ MANASSERO	

8. Nobleza, antigüedad y cristiandad de Ávila y Toledo en Lope de Vega 159
EVA GUTIÉRREZ PRADA
9. Pasos de mujer. Miradas autóctonas para cartografiar la vida urbana 175
GUIOMAR ANTORÁN PILAR

PARTE III. INTERPRETACIONES DE LO COTIDIANO,
ENTRE LA PRENSA Y EL PLANO

10. Geografías de tinta y papel: un mapeo de la cultura editorial en Madrid
a finales del siglo XVIII 193
ÁLVARO MOLINA
11. Hacedores de moda en Madrid: sastres, modistas/madamas y bateras. 211
JESUSA VEGA
12. Espacios de la infancia en el Madrid del último tercio del siglo XVIII 237
GEMMA COBO
13. Prensa y cartografía de la venta de grabados en el Madrid del Trienio Liberal
(1820-1823) 257
ELISABEL LARRIBA

Las Juntas de Reales Obras. Un órgano técnico-administrativo en el siglo XVIII

JUAN MIGUEL MUÑOZ CORBALÁN

Universitat de Barcelona

Las necesidades constructivas experimentadas desde el reinado de Felipe V para fortalecer la estructura política, territorial, militar y económica de España tras la guerra de Sucesión requerían un control exhaustivo de todas las empresas destinadas a tal fin. En el marco técnico y financiero, la división de obligaciones profesionales había de seguir un orden riguroso para evitar obras inapropiadas o defectuosas, además de gastos inconvenientes, excesivos e inútiles. La falta de órganos especializados de dedicación exclusiva hizo que, ante la existencia de un Cuerpo de Ingenieros —reorganizado en 1711 y preparado suficientemente para ejercer responsabilidades de esa índole—, fueran estos quienes recibieran el encargo de controlar y dirigir la mayor parte de las funciones parejas al desarrollo de los proyectos y de las campañas constructivas emprendidas desde la Secretaría de la Guerra. Este tipo de empresas constructivas requería una atención particularmente profunda y continuada. El excesivo centralismo de este control profesional por parte del ingeniero general conducía aparentemente a una dispersión contraproducente, sobre todo en las obras que afectaban más directamente a los intereses municipales. Ante tal situación se creyó conveniente desarrollar el modelo de organismo creado a finales del siglo XVII en la ciudad de Cádiz: su Real Junta de Fortificaciones (Padrón, 2023).

Mediante esta iniciativa de clara intervención municipal, las responsabilidades económicas de la corona a través de la Secretaría de Hacienda quedaban aliviadas en buena medida, y el seguimiento técnico de los proyectos y de las obras recaía en un consejo compuesto por el gobernador de la plaza, el ingeniero de mayor grado en ella, el comisario de guerra y dos concejales del ayuntamiento.

La implantación progresiva de las juntas (Málaga, Gerona, etc.), desde la inicial de Cádiz, fue permitiendo esa autofinanciación en las plazas donde se consideraba más oportuna su existencia. La Junta de Reales Obras de Gerona fue formada con la clara intención de acometer las obras de canalización de los ríos gerundenses y de organizar las fortificaciones e infraestructura militar de la capital. El funcionamiento de la Junta sirvió para aprovechar al máximo los impuestos —tanto

los tradicionales como los creados al efecto— sobre los ciudadanos y el tráfico de mercancías. Nuevos problemas referidos a la división de las responsabilidades profesionales —principalmente entre los ayuntamientos y los ingenieros— llevaron a dudar sobre la conveniencia de estas juntas locales. En este sentido fueron creadas las de Madrid y Barcelona, que acabaron centralizando las funciones hasta entonces desarrolladas por las propias juntas «periféricas» y favoreciendo, como en el caso concreto de Gerona, la extinción de su Junta de Reales Obras (Muñoz Corbalán, 1992).

El problema de las responsabilidades profesionales

La profusión constructiva generada tras la instauración de la dinastía borbónica en España fue especialmente importante en lo que respecta a edificaciones directamente promovidas desde la Secretaría de la Guerra. El marcado interés estratégico y disuasor de la mayoría de las empresas proyectadas y llevadas a cabo confirió un prioritario sentido militar al conjunto de las iniciativas, aunque otros factores ligados básicamente a la preocupación por organizar un más eficaz control económico del territorio y de la población, condujeron paulatinamente a reorganizar el sistema de intervención estatal en ese tipo de actividad constructiva. El reparto de competencias y la distribución jerárquica en el escalafón de los mandos militares y administrativos precipitó numerosos malestares entre las autoridades gubernativas, principalmente locales, que luchaban individualmente por obtener para sí la capacidad resolutoria sobre la mayor parte de las actividades emprendidas en el país. Los primeros años tras la victoria borbónica en la guerra de Sucesión, en que los comenzaba a estructurarse la organización administrativa y militar de todo el territorio, este tipo de conflictos fue habitual. En todas las provincias en las que quedaba dividido el reino, la pugna por asumir el poder local se mantuvo constante durante varios años.¹

Los conflictos mantenían en liza al capitán general de la provincia, al intendente general de esta, al gobernador de la plaza y, en todo lo relativo a las obras de fortificación y al estatus de los ingenieros militares, al propio Jorge Próspero Verboom, como ingeniero general desde la reorganización del Cuerpo en 1711. El caso catalán, por la trascendencia que tuvo en el conjunto de la configuración del Estado, permite analizar con detalle las circunstancias generales del proceso técnico y administrativo. Para fijar desde un primer momento las responsabilidades de cada

¹ Sobre esta cuestión de competencias, en el caso particular de Cataluña, véase Mercader (1957).

cual, con motivo de la primera empresa permanente de la monarquía borbónica en Cataluña, fue promulgada desde el Ministerio de la Guerra la *Ynstruccion y Regla [...] para la edificación de la Ciudadela de Barcelona*.² En este reglamento, entre otras muchas cosas concernientes a otras cuestiones propias de la construcción, su asiento y la prevención de materiales, se quería desde un primer momento hacer observar lo siguiente:

[...] como las obras de la Ciudadela y de la plaza, con todas las demás que se hicieren por cuenta de S.M., se an de ejecutar por la dirección de los ingenieros, quienes sólo han de responder del buen éxito de ellas; ordena S.M. que se les deje obrar libremente, sin que nadie se mezcle en nada de lo que tocare a su ministerio, y que sean ellos los que an de nombrar los sobreestantes y demás personas que se an de emplear en dichas obras (que an de ser entendidos y leales), para tener cuenta y razón de todos los materiales y demás cosas pertenecientes a ellas, a cuyo fin se dará a dichos ingenieros toda la asistencia que hubieren menester para que se adelanten las obras con la mayor brevedad.

La ambigüedad de estas instrucciones, por el aspecto tan general de las funciones de los ingenieros, no pudo evitar que surgieran conflictos entre estos y los otros representantes de la corona con competencias en los temas de obras constructivas. La correspondencia existente sobre esta cuestión fue abundante y reflejaba claramente la ausencia de una normativa eficaz al respecto. El intendente se quejaba al ministro de la Guerra del menosprecio que el capitán general le rendía a la hora de efectuar los asientos, lo que incumplía las ordenanzas de 4 de julio de 1718 sobre el papel de los intendentes.³ José Pedrajas transcribía, entre otros, el artículo 139 de dicho reglamento, en el cual quedaban señalados los privilegios de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda:

Siendo, como queda expressado, mi Real ánimo instituir a los Intendentes con toda la autoridad que conviene para el logro de unos fines que tanto conducen al buen régimen y conservación de mis reynos; encargo muy particularmente a los Capitanes Generales, y Comandantes Militares, Chancillerías y Audiencias, authoricen y auxilién sin reparo alguno todas vuestras disposiciones, guardándoos y haciéndoos guardar las prerrogativas correspondientes a vuestro carácter, obrando con Vos, de acuerdo en lo conducente a cada cossa de las mencionadas.

² *Ynstruccion y Regla que S.M. manda se obserbe para la fábrica de la Ciudadela que ha resuelto hazer en Barcelona según el proyecto del Yngeniero Gral. Dⁿ Jorje Próspero de Berboom, con expresión de las órdenes que se han de dar para diferentes prebenciones que conducen a su execución.* Miguel Fernández Durán; Aranjuez, 1 de junio de 1715. Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Guerra Moderna, 3649-4^o-10^a-a). Véase la transcripción completa en Muñoz Corbalán (2004: 151-157).

³ José Pedrajas al Marqués de Castelar; Barcelona, 13 de marzo de 1724. AGS, Guerra Moderna, 1711.

El intendente se proponía demostrar su superioridad frente a otras autoridades con el relato de anécdotas marginales, de las que pensaba extraer las razones que ratificaran su convicción personal:

[...] el año de 1717, siendo Mariscal de Campo y Governador de Barcelona, y yo, como ahora, Intendente de este Principado, en un festín general que tubo en el Salón Grande de Palacio el Marqués de Castelrodrigo (siendo Governador y Capitán General), tube el asiento inmediato al Marqués, prefiriendo a los Thenientes Generales Dⁿ. Tiberio Carafa (difunto), Dⁿ. Jorge Próspero de Verbom (Ingeniero General de España), y Dⁿ. Joseph de Armendáriz, (oy Virrey del Perú), y a todos los Mariscales de Campo.

Este enfrentamiento entre la estructura militar de gobierno y el intendente fue motivo de una dura polémica que hubo de tratarse sin dilación en los despachos de la corte. El intendente, aunque inmerso en la trama del ejército debido a la confusión entre las competencias militares y financieras —de hecho, durante el ministerio de José de Grimaldo, las secretarías de la Guerra y de Hacienda estaban reunidas en una sola—, pretendía no quedar subordinado a la autoridad del capitán general y gobernador de la plaza. La raíz del conflicto inicial se hallaba en la desviación de fondos destinados a las obras de la ciudadela:

Haviendo salido de esta ciudad zinco días haze el Sor. Dⁿ. Joseph Patiño en prosecución de el Catastro para reglar la contribución que ha de pagar este Prinzipado, inmediatamente tube las instancias de las tropas sobre la satisfazió de sus atrasos, de diferentes gastos por los que ocasionan los muchos atrasos que actualmente se ejecutan, particularmente por los de la Ciudadela; protextándome que si luego no se subministraban medios, se despediría la gente y zesaría la obra [...]. Inmediatamente que salió de aquí el S^{or}. Patiño, entre el Marqués de Castelrodrigo y un Dⁿ. Antonio Illión, Comisario Ordenador con más absoluta que todos los Intendentes juntos, me hayan querido prezisar (con tanta inconsideración) a satisfazer gastos de sus imbentibas, con obras oziosas en diferentes partes, y espezialmente en las cárzeles, para muchos adornos con motibo de haver de ir la persona de S.E. a visitarlas.⁴

En la instrucción promulgada en 1711 —durante plenas campañas de la guerra de Sucesión— ya habían sido contempladas estas circunstancias relativas al reparto de competencias. En los puntos 2 y 3 se hacía especial énfasis en que la colaboración del intendente y del capitán general había de ser constante, pero en ningún caso indicaba un grado de subordinación de uno con respecto al otro ni viceversa:

2. Los Capitanes Generales no arán desde ahora en adelante ninguna repartición, pero acudirán a Vos para todo lo que se necesita para las tropas, ejército y servicio de

⁴ Andrés Pérez Bracho a Miguel Fernández Durán; Barcelona, mayo de 1716. AGS, Guerra Moderna, 1610.

campana, y concertarán con Vos que se execute con justicia distributiva para el mayor alivio de mis vasallos y conforme las órdenes que se os hubieren dado anteriormente de mi parte [...].

3. Participaréis al Capitán General todas las órdenes que recibiereis, en todo lo que se ofreciere de mi Real servicio, y mandaré al Capitán General os dé toda la asistencia para la ejecución de dichas órdenes.⁵

Estos problemas institucionales se hicieron rápidamente extensivos al colectivo de ingenieros. Con motivo de la realización de las obras destinadas a edificar la Ciudadela de Barcelona, el tráfico de órdenes desde el Ministerio de la Guerra hacia el ingeniero general a través del capitán general de Cataluña chocaba, en ocasiones, con las supuestas competencias del intendente del Principado. Jorge Próspero Verboom, como cabeza del Cuerpo de Ingenieros, exponía continuamente los problemas de sus subordinados: «las controversias y dificultades que cada día se ofrecen en el servicio de los ingenieros quando se trata de reconocer fortificaciones, formar proyectos de obras nuevas y reparos, embiarlos a la Corte y ponerlos después en ejecución, dificultando los Gobernadores sujetarse a la regla que se ha procurado introducir».⁶ La postura defendida por los ingenieros era totalmente coherente, ya que, en acciones de este tipo, su profesionalidad los convertía en los más capacitados —si no en los únicos— para afrontar las responsabilidades pertinentes. La intervención de otras autoridades solía perjudicar, por regla general, el normal desarrollo de una empresa constructiva.

Esta forma de intervencionismo estatal tenía su origen en la Francia de mediados del siglo XVII. En 1645, el secretario de Estado de la Guerra Michel Le Tellier había propuesto la creación del cargo de intendente de Fortificaciones, quien debía asumir y ejecutar en el plano administrativo las órdenes reales comunicadas desde el Ministerio de la Guerra. La intención general de consolidar este cargo radicaba en establecer un control unitario de los gastos generados por las obras de fortificación: «Il est très à propos que les intendants des fortifications le soient aussi de police, justice et, finances; parce que l'union de ces charges leur donne l'autorité, le crédit et les moyens de pouvoir à quantité de besoins pressants» (Guttin, 1957: 29).

Para lograr esta reunión de competencias en un mismo cargo fueron suprimidos en 1690 los intendentes de Fortificaciones, asumiendo sus atribuciones los intendentes generales de provincias. Sus funciones relativas a las empresas constructivas quedaban fijadas en la supervisión de los ingenieros y de los contratistas

⁵ *Instrucción de lo que Vos el Marqués de Castelar haveis de observar, guardar y executar en la Superintendencia del Reyno de Aragon y Principado de Cataluña y del Exército de las mismas partes cuyo manejo os he referido*. José de Grimaldo, Madrid, 2 de diciembre de 1711. AGS, Guerra Moderna, 2995.

⁶ Jorge Próspero Verboom a Miguel Fernández Durán; Barcelona, 26 de septiembre de 1716. AGS, Guerra Moderna, 2987.

de obras y en el control de los pagos a los tesoreros (Guttin, 1957: 30). Los ejemplos del enfrentamiento entre intendentes e ingenieros eran ya patentes en la época del ministro Colbert:

Il n'est pas à propos que vous raisonnez avec tous les officiers qui vont visiter les travaux des places. Il suffit que vous exécutiez exactement les ordres qui vous ont été donnés pour leur fortifications, suivant les résolutions prises par le roi, sans vous arrêter à tous les discours qui vous peuvent être faits, et que vous fassiez travailler avec toute la diligence et la solidité possibles afin de finir au plus tôt les ouvrages que Sa Majesté a ordonné.⁷

En el mismo sentido, el ministro de Luis XIV daba indicaciones al intendente de Moyenneville sobre la primacía de la opinión de los ingenieros en materia de fortificación: «Je vous dois dire encore que ce n'est point à vous de contrôler le sieur de Vauban, d'autant que les fortifications et la sûreté d'une place ne peut pas dépendre de vos sentiments».⁸ La corona francesa, sensible a estas complicaciones entre diferentes estamentos, creó en 1692 la Direction des Fortifications. Con ello se delimitaban claramente las funciones de los ingenieros y de los intendentes, en cuyo poder quedaba únicamente la responsabilidad de los temas administrativos y financieros. La situación frente a los gobernadores de plazas era similar:

Il faut écouter tout le monde et particulièrement les principaux officiers qui doivent défendre les places, d'autant que vraisemblablement ils doivent mieux les connaître que d'autres, mais il faut aussi se donner garde d'eux, parce qu'ils voudraient que toutes les dépenses se fassent dans leurs places.⁹

En España no existían muchas diferencias respecto del caso francés. La función que los intendentes habían asumido con la creación de las superintendencias provinciales era muy parecida a la de sus homólogos franceses. Estos intendentes recibían, la mayor parte de las ocasiones, el apoyo de los gobernadores de plaza, mientras que a los ingenieros les quedaba el recurso de obtener la simpatía del capitán general o de dirigirse, a través del ingeniero general, directamente al ministro de la Guerra (Mercader Riba, 1966-1967). La intención expresada desde la Secretaría de la Guerra giraba en torno a la idea de evitar que los ingenieros cumplieran otra actividad ajena a la puramente técnica, es decir, que se olvidaran de otras cuestiones relacionadas con la distribución de caudales, etc.:

⁷ Colbert al intendente de Moyenneville. S. l., 25 de agosto de 1674 (Guttin, 1957: 43-44).

⁸ Colbert al intendente de Moyenneville; S. l., 20 de septiembre de 1675 (Guttin, 1957: 40-41).

⁹ Guttin (1957: 44), citando a Colbert.

El rey quiere que V.E., por sí y por medio de los ingenieros continúe su celo y exercite sus grandes experiencias en la dirección, reglas, medidas y disposiciones con que, según los planos, perfiles y elevaciones, están dispuestas las obras exteriores y interiores de la Ciudadela; Puerta Nueva y Valuarte de Sⁿ. Carlos; pero, para que V.E. y los ingenieros tengan más desembarazado el tiempo a fin de dar las reglas y medidas de lo substancial de las obras y de sus ornamentos, con la continua asistencia, para que no las puedan herrar los maestros y para que las executen con la solidez; ha querido S.M. aliviar a los ingenieros del gran trabajo de formar los estados y certificaciones de los pagos de materiales, jornales y otras disposiciones, y a V.E. del embarazo de examinarlos y poner los vistos buenos; y ha encargado S.M. al Intendente General Dⁿ. Rodrigo Cavallero absolutamente todo lo que conduce a dispendio de la Real Hacienda, dejando a su cuidado el de el consummo de las obras y las que combinere hacer por arrendamiento o por administración, con las reglas que he de observar y que se han de emplear, de cuya Real resolución se hallará V.E. advertido para ir de acuerdo en lo que previniere a V.E. Dⁿ. Rodrigo Cavallero.¹⁰

El ingeniero general aceptó sumiso tales órdenes, pero se encontró con la actitud incomprensible del intendente, quien puso trabas a la normal ejecución de las normas provenientes de la corte, por lo que Jorge Próspero Verboom se vio obligado a continuar realizando tareas, ya desde la promulgación de la nueva orden, ajenas a su condición, como el «formar y firmar los estados y libranzas de la semana».¹¹ El comportamiento del intendente Rodrigo Cavallero denotaba, aparentemente, un claro enfrentamiento personal con el ingeniero flamenco. Verboom se extrañaba profundamente de ciertas decisiones de aquel, las cuales, en definitiva, no hacían más que perjudicar todas las labores constructivas que se estaban llevando a cabo:

[...] de forma que no puedo hacer proseguir la obra, y es un caso que nunca se ha visto, que los planos han de estar en cassa de un escrivano sin que los ingenieros que han de executar las obras puedan servirse de ellos, lo que es más sensible en esta ocasión, que no hay otros, por el perjuizio a la prosecución de ellas. Además de que parece muy impropio el que a un hombre de mi grado se me quitan los planos de que yo soi el author, y que necesito de ellos para hazerlos executar.¹²

Las muestras de todos estos conflictos entre los ingenieros y las autoridades gubernativas locales fueron numerosas en estos primeros años tras la victoria de

¹⁰ Minuta de despacho a Jorge Próspero Verboom. Madrid, 17 de enero de 1718. AGS, Guerra Moderna, 3303.

¹¹ *Ibidem*. Varios años más tarde, el ingeniero general realizaba un completo informe donde mostraba sus reflexiones acerca de las competencias del gobernador de la plaza respecto de los ingenieros, «a quienes tratan con mil vilipendios, llamándoles ladrones, apasionados, y con otras indecorosas expresiones y oprobios». Jorge Próspero Verboom al marqués de Castelrodrigo. Barcelona, 23 de enero de 1721. AGS, Guerra Moderna, 2987.

¹² Jorge Próspero Verboom a Miguel Fernández Durán. Barcelona, 22 de enero de 1718. AGS, Guerra Moderna, 3303.

Felipe V en la guerra de Sucesión, particularmente en Cataluña.¹³ El ingeniero general intentaba en sus cartas de queja centrar la atención sobre aquellas cuestiones directamente concernientes a la labor profesional del Cuerpo de Ingenieros:

Quitando los oficiales del rey que, teniendo principios de la fortificación han asistido por orden de S.M. el discurso de dos años a esta relevante fábrica [de la Ciudadela] para adquirir la práctica a fin de poderle servir en la profesión de ingenieros, de que hay tanta falta, para poner criados suyos por sobrestantes que en su vida no han visto obras ni saben lo que son ellas.¹⁴

El ingeniero general se sentía afectado por la trascendencia popular que iban alcanzando los roces con Rodrigo Cavallero —como ya había ocurrido con José Patiño, Nicolás de Hinojosa y José Pedrajas—:

Todas estas irregularidades han causado tanta novedad en esta ciudad, que, todo el mundo, así la gente de distinción como la plebea, creen que he malversado en lo que toca a los caudales del rey destinados a la construcción de la Ciudadela. Y esto de tal manera que el pueblo (quien tanto me aborrezca por haverme esmerado así en el Sittio de esta plaza como en la construcción de aquélla), dicen públicamente que he hurtado la mitad de aquéllos. Y no me hallo libre de que se haya dicho en la secretaría del Intendente que se vería cómo yo daría cuenta de estas obras [...]. De forma que es para mí de un acerbo dolor, el ver que [...] un Intendente, a quien no he dado el menor motivo para ello, me trate con tanto atropellamiento y desdoro de mi grado y el de los ingenieros, quienes con incesante aplicación y desinterés han acudido a su obligación.¹⁵

Los propios ingenieros activos en las obras de Barcelona redactaron en bloque un escrito en el que se quejaban de la actitud de José Patiño.¹⁶ También el marqués de Pozoblanco, sucesor de Jorge Próspero Verboom en la Dirección General de Ingenieros tras el fallecimiento de este, seguía pensando, como su antecesor, que el «conocimiento de la arquitectura militar» era una condición necesaria e indis-

¹³ Jorge Próspero Verboom a Miguel Fernández Durán. Barcelona, abril de 1715. AGS, Guerra Moderna, 2987; y Jorge Próspero Verboom a Miguel Fernández Durán. Barcelona, 25 de julio de 1716. AGS, Guerra Moderna, 2990.

¹⁴ Es muy interesante destacar el carácter formativo de las labores desempeñadas por los ingenieros en las obras de la Ciudadela de Barcelona, verdadero banco de pruebas y centro pedagógico sobre el terreno para los miembros noveles del Cuerpo de Ingenieros. Verboom recibió el encargo de proponer «qué ingenieros se pudiesen sacar de Extremadura, Castilla, Aragón y de otras partes, para emplearlos en aquella obra, pues además de necesitarse muchos para poder trabajar en diferentes parajes a un tiempo, sera buena ocasion esta para que, con la practica, se vayan adiestrando y reconociéndose los talentos y la aplicación de cada uno». Miguel Fernández Durán a Jorge Próspero Verboom. Aranjuez, 6 de junio de 1715. AGS, Guerra Moderna, 3649-4^o-10^a-a¹¹. Véase Muñoz Corbalán (1993: 221-331).

¹⁵ Jorge Próspero Verboom a Miguel Fernández Durán. Barcelona, 29 de enero de 1718. AGS, Guerra Moderna, 3303.

¹⁶ Ingenieros Alberto Mienson, Alejandro de Rez, Juan Guilhauman, Ignacio Sala, Isidro Próspero Verboom, Pedro Moureau, Juan de Laferrière, Francisco de Montaignu, Nicolás D'Arcourt y Pedro D'Aubeterre a Miguel Fernández Durán. Barcelona, agosto de 1715. AGS, Guerra Moderna, 3649-7^o-3^a-a¹¹.

pensable para todos aquellos que detentaran el «gobierno de una plaza».¹⁷ Por otro lado es relevante señalar que algunas de estas actitudes que manifestaban los funcionarios de la administración, en el caso concreto del intendente, representaban avances y mejoras en el estatus profesional de los trabajadores empleados en las obras constructivas, a pesar del juicio negativo del ingeniero general:

[...] desde que el Intendente ha empezado a poner en práctica la ejecución de sus órdenes [una de las primeras cosas a hacer por el Comisario que mandó a la Ciudadela fue] el mudar también públicamente en mi presencia todo el orden del trabajo, quitando los estajos y poniéndolos a jornal, cossa tan contraria a las intenciones de S.M.¹⁸

El problema llegaba incluso a tener tintes de intriga personal, puesto que el ingeniero general creía ver un clan organizado del control administrativo en torno al intendente:

[...] temo que como [Ignacio Fontaner y Martell] tiene una hija cassada con el hijo de Dⁿ. Joseph Alós, y éstos son todos de la facción del Intendente Dⁿ. Joseph Patiño, no extravíe los caudales destinados para la Ciudadela; pues tengo noticia cierta que assí los del donativo de los gremios de esta ciudad que les ha mandado imponer (y ellos han depositado en la Tabla de esta ciudad) lo ha sacado todo dicho Intendente, sin que conste haver entrado este caudal en poder del Thesorero General de este ejército y Principado.¹⁹

El enfrentamiento de Jorge Próspero Verboom con los sucesivos intendentes contribuyó indirectamente a la dispersión constante de fuerzas para llevar a cabo las obras de fortificación de Barcelona. La edificación de la ciudadela, la más importante de todas ellas, necesitaba, además del tesorero general, un contralor. Este cargo, nombrado por el intendente e introducido según el modelo francés creado por Colbert (Guttin, 1957: 67), recayó en la persona de Joaquín de Superviela y, debido a la novedad que suponía en la estructura administrativa del Ramo de la Guerra español,²⁰ fue necesario establecer un reglamento al respecto.²¹ Las funciones básicas correspondían a la supervisión de los asientos de obras, al control de los materiales a emplear y a la revista de los trabajadores intervinientes. La instrucción

¹⁷ Marqués de Pozoblanco al Marqués de la Ensenada. Sevilla, 27 de abril de 1745. AGS, Guerra Moderna, 2990.

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ Jorge Próspero Verboom a José de Grimaldo. Barcelona, 30 de agosto de 1715. AGS, Guerra Moderna, 3649.

²⁰ «Respecto de que estos empleos [de contralor de Fortificaciones] no son bastante conocidos en España, ha mandado también S.M. que el referido Contralor observe la instrucción que remito a V.S. adjunta, firmada de mi mano». Minuta de despacho a Nicolás de Hinojosa. Madrid, 19 de octubre de 1715. AGS, Guerra Moderna, 3649.

²¹ *Ynstrucion que ha de observar el Contralor que es, o fuere de las fortificaciones de la Ciudadela y demás obras Reales de Barcelona en el exercicio de su empleo*. Manuel de Vadillo y Velasco. Madrid, 19 de octubre de 1715. AGS, Guerra Moderna, 3649-8º-6ª. Este documento aparece transcrito íntegramente en Muñoz Corbalán (2004: 160-163).

para el contralor, además de que concretaba las responsabilidades de ese cargo, pretendía limar las diferencias entre el intendente y el ingeniero general.²²

Para evitar nuevos enfrentamientos, finalmente existieron dos contralores, uno propuesto por Verboom y otro por el intendente.²³ Esta nueva situación no complació de ninguna manera al ingeniero general:

Espero deber a V.S. su protección para que venga una prompta resolución de S.M. sobre lo que tengo representado en assumpto de la novedad del Contralor que el Intendente a puesto en las obras, tan en perjuicio del Real servicio y crédito de los ingenieros, perturbándolo, todo con la mano que le dan el dicho Intendente, Contador y Thesorero, que todos se han concomunado contra los ingenieros, de forma que no será posible el poder proseguir el servicio del rey con el pie que han tomado, de que cada día nacen nuevas dificultades. Quiere que el Contralor forme los estados de todas las obras y dé certificaciones de los travaxos, sin que los ingenieros tengan la menor intervención que de firmar los estados de Contralor y sus certificaciones, siendo éste un sujeto tan vil y pernicioso; y que sea dueño absoluto de todos los travaxos y materiales, lo que jamás se ha practicado con el menor ingeniero.²⁴

Los mecanismos de pago a los trabajadores de las obras se complicaban aún más con la aparición del cargo de contralor. La diversidad de opiniones en torno a dicha cuestión dificultaba la normalización administrativa:

[...] dicho Ingeniero [General] ha convenido con los trabajadores diarios que se contenten de cobrar dos veces la semana, y se contentan. He asistido yo mismo al pagarles y lo he executado en presencia de los Contralores del Ingeniero y del Intendente. Pero como en el estado no hay libranza sobre mí, ni quien me dé recibo de lo que pago, siendo impracticable que tantos trabajadores (y en adelante serán más), puedan darme recibos, es necessario que S.M. mande la mejor forma que gustare. Aquí se ha discurrido que los dos Contralores del Ingeniero y Intendente podrían certificar mis pagamentos o que cobrasen los sobrestantes, dándome sus recibos, y que ellos cuydassen de pagar a sus quadrillas. Dos revistas diarias del Contralor del Intendente, si se han de firmar cada día por los ingenieros y Intendente, tiene algún incomodo. Parece que las dichas firmas bastarán en el estado general de toda la semana, y aún para firmar éste no hay quién cuyde. Yo lo he procurado en el original de la copia adjunta. Dezeo saber quién deve cuydar de esto, pues todos se escuzan.²⁵

²² José de Grimaldo a Jorge Próspero Verboom. Madrid, 2 de noviembre de 1715. AGS, Guerra Moderna, 3648.

²³ Las funciones, a pesar de todo, seguían sin delimitarse claramente, ya que, hasta tres años después de haberse iniciado las obras de la ciudadela, el ingeniero general estaba en la obligación de abonar los gastos de los materiales empleados, si bien las cuentas debían ser ya intervenidas por el contralor. Juan Francisco de Vega —copia certificada por Ignacio Fontaner y Martell—. Barcelona, 8 de septiembre de 1715. AGS, Guerra Moderna, 3643.

²⁴ Jorge Próspero Verboom a José de Grimaldo. Barcelona, 7 de septiembre de 1715. AGS, Guerra Moderna, 3649-7^o-15^a-a¹¹.

²⁵ Ignacio Fontaner y Martell a José de Grimaldo. Barcelona, 1 de septiembre de 1715. AGS, Guerra Moderna, 3643.

En cualquier caso, existía un riguroso control sobre los trabajadores y las obras de fortificación. El propio Jorge Próspero Verboom, en medio de todas estas circunstancias conflictivas, se enfrentó también a los asentistas de las obras interiores de la ciudadela.²⁶ De todos estos datos —y conociendo la trayectoria profesional del ingeniero flamenco desde su actividad en los Países Bajos—, podemos intuir que este creía, y se veía capacitado para ello, en la posibilidad de reunir para el propio Cuerpo varias de las competencias y responsabilidades reservadas para otros niveles de la administración, siempre pensando que ello contribuiría a un mejor desenvolvimiento de las empresas constructivas.

Para dar constancia de los problemas a los que los ingenieros se enfrentaron, ante la particular actitud de algunos personajes del gobierno local, he aquí un último aspecto de la mano de Alejandro de Rez, quien, solidario con el Cuerpo de Ingenieros, defendía a su estamento y manifestaba sus reflexiones acerca del papel de los ingenieros en las obras reales. El parisino pedía, en esencia, un reglamento para los ingenieros y la delimitación de sus funciones —puesto que la ordenanza de 4 de julio de 1718 para los ingenieros resultaba insuficiente—, de manera que la corona evitara la contradictoria situación «d'entretenir un Corps d'Ingénieur qui devient inutile».²⁷ El ingeniero francés expresaba su sentimiento de impotencia profesional:

S'il arrive sur les ouvrages quelques difficultez au sujet des entrepreneurs, soit pour les changements des matières dans la construction ou au disposition qu'il faille changer, on ne m'en donne aucune communication ny l'on ne m'appelle point à l'estimation de le plus ou moins valeur des matériaux, bis qu'il faille augmenter ou diminuer à l'entrepreneur suivant les cas de ces conditions. C'est le Commissaire et le maçon qui le font suivant leurs idées et fantaisies, ne les croyant pas assez capables et entendus pour le faire dans la règle. Et enfin, j'assure a V.S., comme il est vray que dans une très grosse partie des ouvrages (comme dans tous les batimens Royaux que l'on fait dans la ville), l'on ne m'en donne jamais aucune connoissance [...]. Je luy diray seulement que c'est encore pire dans les places ou les gouvernemens où comman les Commissaires de Guerre et jusques aux subdélégués, l'approprient entièrement l'autorité des politique, tant sur les fortifications que bâtimens, faisant construire et défaire à leur volontés, ce qui cause toujours une mauvaise construction et solidité, et ce qui a fait que jusqu'à aujourd'huy.²⁸

Esta disertación de Alejandro de Rez conduce al planteamiento de las dificultades que los ingenieros, tanto individual como corporativamente, tenían para

²⁶ Miquel Sabay de González y Joan Bertran i Tap a Miguel Fernández Durán. Barcelona, 19 de junio de 1717. AGS, Guerra Moderna, 3302.

²⁷ Alejandro de Rez a Miguel Fernández Durán. Barcelona, 20 de abril de 1720. AGS, Guerra Moderna, 2987.

²⁸ *Ibidem*.

mantenerse al margen de los problemas institucionales y administrativos y poder así ejercer su actividad correctamente.

El desarrollo de las ideas relativas a la arquitectura y sus ciencias y artes subsidiarias estuvo también, a su vez, permanentemente condicionado por interferencias administrativas y políticas ajenas a la labor profesional de los ingenieros.²⁹ Su reconocimiento como colectivo autónomo en el seno del ejército respecto de la Artillería, a la que tradicionalmente habían estado subordinados, no fue suficiente, al menos en estos primeros años desde la creación del Cuerpo de Ingenieros, para lograr el prestigio necesario que les permitiera disponer de una estructura similar a la que sus homólogos franceses habían conseguido gracias a las privilegiadas e influyentes personalidades de Michel Le Peletier y Sébastien de Vauban. A pesar de que el panorama de las obras constructivas planeadas desde el Ministerio de la Guerra para llevar a cabo en Cataluña —que concentraba la mayor parte de esa actividad— estaba plagado de irregularidades, el Principado era el marco donde se observaba el buen «orden y regla [...] que ha servido de norma para las demás» provincias del reino. La particular coyuntura que se dio allí tras la victoria borbónica de 1714 permitió iniciar un gran número de empresas constructivas permanentes, a diferencia de la provisionalidad de la mayoría de las obras realizadas por los mismos ingenieros en los Países Bajos (Muñoz Corbalán, 1993: 33-104), tanto las de naturaleza militar como civil. Las circunstancias particulares de tales empresas hicieron ver, paulatinamente, la necesidad de modificar sensiblemente la estructura administrativa del organigrama institucional para lograr un mayor control del gasto y de la eficacia constructiva.

Obras reales y relaciones técnico-administrativas

Básicamente, hasta la formación de las Juntas de Reales Obras, la línea de control de las empresas constructivas reales vinculadas al Ministerio de la Guerra quedaba organizada en dos esferas inseparables: las funciones desarrolladas por la Secretaría de Hacienda, gestionadas provincialmente por el intendente correspondiente; y las labores de control desde la propia Secretaría de la Guerra, dirigidas bajo la supervisión de los mandos militares de la provincia o de la plaza. En cualquier caso, era el ingeniero general el responsable máximo directo en cuanto al seguimiento técnico de las obras proyectadas y llevadas a cabo. Todos los estamentos intervinientes en el

²⁹ Alejandro de Rez a Miguel Fernández Durán. Barcelona, 20 de abril de 1720. AGS, Guerra Moderna, 2987. Este documento es una traducción al castellano, sensiblemente modificada, del original francés por el propio Alejandro de Rez.

escalafón institucional seguían las ordenanzas impuestas en 1718 para la regulación del conjunto del Cuerpo de Ingenieros.³⁰ Esta Instrucción y Ordenanza de 4 de Julio de 1718 para los Ingenieros y otras personas... (Instrucción, 1718) no solucionó completamente la demarcación de competencias de cada uno de los niveles jerárquicos implicados en el entramado técnico-administrativo de las Obras Reales e, incluso, avivó la polémica existente entre ellos. En lo que a nuestro interés concierne, es decir, a la fijación de criterios en torno a las obras constructivas, la ordenanza intentaba ser concluyente. Heredera del reciente pasado en tierras flamencas y producto del nuevo concepto de Estado centralista de inspiración francesa, expresaba la preocupación por la construcción de un buen sistema de comunicaciones terrestres, fluviales y marítimas. No menos importante en cuanto al control del territorio era también el interés por mejorar otros aspectos relacionados con la producción agrícola y el correspondiente regadío, y, sobre todo, la erección de buenas fortificaciones y edificios a propósito. La preocupación básica de la corona con respecto a toda esa actividad emprendedora giraba en torno a lo siguiente:

[...] en diversas ocasiones se han construido muchas fortificaciones, y otras obras inútiles en las Plazas, y Puertos de Mar, y desperdiciándose en ellas considerables caudales de mi Real Hacienda, y de los Pueblos, por haverse executado sin planta, ni direccion de Ingenieros professos de inteligencia, y sin la intervencion de Ministros de Hacienda, que es precisa siempre en semejantes gastos, a causa de la licencia que algunos Cabos Militares, y otros se han tomado, de determinar, y hacer obras, sin que proceda Orden, ni Proyecto aprobado por Mí, de que ha resultado también haverse hecho algunas muy defectuosas, y otras enteramente contrarias a la defensa de las mismas Plazas, por lo qual ha sido preciso demolerlas, causando nuevos gastos, con gran detrimento de mi Real Hacienda (Instrucción, 1718: 6-7).

Es por estas circunstancias relativas al descontrol en las empresas constructivas por lo que fue necesario establecer las directrices indispensables a la hora de llevar a cabo cualquiera de estas iniciativas reales. La determinación de funciones en cuanto al papel de los ingenieros militares quedaba explícitamente fijada en diferentes puntos de la ordenanza. Respecto de las interferencias administrativas existentes con otros estamentos gubernativos, los ingenieros debían recibir el asesoramiento y la franquicia de los capitanes generales, gobernadores y demás, conferenciando largamente con ellos «para que les instruyan de todo aquello que fuere conducente a formar desde luego una idea general de la propiedad de sus defensas, y conseqüencias» (Instrucción, 1718: 22-23). Estas normas de actuación, emitidas para la confección de mapas y planos por los ingenieros, especificaban

³⁰ Para tener una visión amplia del Cuerpo de Ingenieros de la Monarquía Española, véase Capel, Sánchez y Moncada (1988); Cámara 2005. En el caso de Cataluña, véase Lizaur (2011).

que las descripciones detalladas sobre las características poliorcéticas de las plazas debían pasar a manos del rey directamente a través del ministro de la Guerra,

[...] sin dar copias, ni comunicarle à otra persona alguna; y en quanto à los demas planos, y noticias de las Plazas, podrán dar copias solo a los respectivos Governadores, y à los Capitanes Generales tambien en sus respectivas Provincias; y assimismo al Ingeniero General de mis Exercitos, despues de haverse remitido los originales de los referidos planos con las relaciones (Instrucción, 1718: 36-37).

[Estas autoridades] los Capitanes Generales, y los demas Cabos, y Oficiales Militares, los Intendentes de Exercitos, y Provincias, los Corregidores de Partidos, Ciudades, y Villas, los Alcaldes, y Justicias de las Villas, y Lugares, los Alcaydes, y demas Oficiales, y Criados de mis Casas Reales, Sitios, y Alcazares, y todos los demas à quienes pertenciere, de qualquiera calidad, y jurisdiccion que sean, daràn a los Ingenieros todo el auxilio, y asistencia que necessitaren, para el mas cumplido logro, y desempeño de este encargo, subministrandoles tambien por si, y por otras personas bien informadas, las noticias que huvieren menester para el mismo fin (Instrucción, 1718: 40-41).

El asesoramiento y colaboración con los ingenieros comportaba también una serie de privilegios por parte de las autoridades gubernativas, tanto de las locales como provinciales. A la hora de levantar planos de las plazas y sus proximidades, los ingenieros necesitarían «solamente el permiso del Governador de la misma Plaza». Sin embargo, ante la empresa de formar planos de otros lugares ajenos a la plaza de residencia de aquellos, resultaría indispensable la autorización real, bien partiendo del mismo Ministerio de la Guerra, bien mediante despacho «del Capitan General, o Comandante General de la respectiva Provincia, o Reyno». Y, en cualquier caso, no podrían encargarse «estas comisiones sino es à los Ingenieros Militares, que sirvieren en esta calidad con Titulo firmado de mi mano, escogiendo entre ellos los que fueren mas à proposito para el desempeño de ellas». El papel de los intendentes quedaba fijado al indicar que «en los parages donde no huviere Capitan General, ni Comandante General», serían ellos los que habrían de colaborar con los ingenieros, «a cuyo fin los auxiliaran en quanto estuviere de su parte» (Instrucción, 1718: 43-44).

Todas estas instrucciones relativas al levantamiento de mapas y planos del territorio nacional mantenían una gran similitud en cuanto a las empresas constructivas proyectadas y llevadas a cabo desde la Secretaría de la Guerra con caudales de la Real Hacienda. En 1718, sin haber todavía establecido las Juntas de Reales Obras —a excepción de la particular de Cádiz—, el mecanismo de intervención en edificios ya existentes o la erección de obras de nueva planta era definido con detalle en la ordenanza de ingenieros emitida ese año.

La intención de la corona era, pues, controlar con detalle los mecanismos

constructivos en todos sus aspectos. Sin embargo, la falta de instrucciones explícitas sobre algunas cuestiones de las responsabilidades profesionales llevó en varias ocasiones a algunas modificaciones de las normas originales, tras los ruegos y sugerencias de determinados ingenieros militares implicados en algunos problemas de competencias. Diez años después de la promulgación de las ordenanzas, el ingeniero Simon Poulet de Monsoison reflexionaba ampliamente sobre el estatus de los miembros de su Cuerpo en relación con situaciones de poliorcética y de dirección de obras constructivas, básicamente en cuanto a la interacción profesional con autoridades como gobernadores de plaza e intendentes. Simon Poulet, aun admitiendo su desconocimiento exhaustivo de las instrucciones emitidas en 1718, enviaba a Jorge Próspero Verboom un análisis de las dificultades institucionales y personales de los ingenieros frente a aquellos.³¹ De entrada, consideraba

[...] très naturel que les Ingénieurs aussi bien que tous les Officiers de quelques caractères qu'ils puissent être dans les Places, soient aux ordres des Gouverneurs ou Commandants, mais avec cette circonstance qu'à l'égard de la construction de quels ouvrages nouveaux que ce soient, ils doivent estre ordonnés et approuvés par la Cour, par l'Ingénieur Général ou Directeur de Province.³²

Junto a más reflexiones con ejemplos concretos sobre el papel de los gobernadores frente a la labor de los ingenieros, Poulet expresaba sus inquietudes acerca de las irregularidades existentes entre estos y los intendentes, girando estas básicamente en torno a cuestiones de competencias e intromisiones por parte de los representantes de la Secretaría de Hacienda:

Les Intendants sont obligés de prendre connoissance de tous les travaux du Roy, mais sous pretexte de zèle pour Son service, ils ne doivent point —pour montrer leurs pouvoirs despotiques— frustrer les Ingénieurs de leurs appointements, car il n'est guère naturel qu'un Ingénieur chargé de la direction des ouvrages de conséquences qui demandent une singulière occupation où son expérience et son honneur est attaché soit privé du secours qui le met en *état* de servir Son Prince avec son zèle ordinaire. Il n'y a que la mauvaise volonté ou l'ignorance qui puisse produire de tels effets qui sont tout à fait contre le service.³³

Estas opiniones —una muestra más de cierto corporativismo entre los miembros del colectivo de ingenieros militares a la hora de defender su situación profesional

³¹ *Reflexions sur ce qui paroît le plus convenir au Service de S.M. sur les Ordonnances du Corps des Ingénieurs, avec quelques remarques des plus essentielles pour son établissement, qui tendent à l'avantage et la Politique de l'Etat.* Simon Poulet de Monsoison. S.I., 1728. AGS, Guerra Moderna, 2986.

³² *Ibidem.*

³³ *Ibidem.*

dentro de la estructura del ejército— no hacían sino evidenciar la carencia de una normativa rigurosa mediante la cual dejar definitivamente establecida la jerarquía y las correspondientes responsabilidades institucionales y profesionales. El círculo capitán general-gobernador-intendente-ingeniero general favorecía la dispersión de competencias en la proyección y dirección de empresas constructivas. La figura del ingeniero general, si bien de una trascendencia evidente en diversas fases de este proceso, resultaba en ocasiones ineficaz al no poder evitar la desviación propia de un cargo con tanta amplitud geográfica bajo su control. El progresivo aumento de las iniciativas edificatorias en todo el reino provocaba una inevitable desatención facultativa en lo relacionado con los aspectos técnicos de cada obra, puesto que su control quedaba normalmente limitado a la supervisión del ingeniero director de la provincia correspondiente y, en ocasiones, al ingeniero jefe desplazado al lugar de los trabajos. En cualquier caso, el ingeniero general se veía incapaz de efectuar un seguimiento exhaustivo de todas las empresas constructivas de la corona promovidas desde el Ministerio de la Guerra.

La figura de Jorge Próspero Verboom, pese a su historial lleno de actividad desde sus campañas en Flandes, siempre al servicio de la corona española y garante de una profesionalidad y rigor en el trabajo verdaderamente encomiables (Muñoz Corbalán, 2015), resultaba insuficiente en el esquema técnico-administrativo necesario para el buen funcionamiento de las iniciativas constructivas reales. Con el paso de los años, la avanzada edad del ingeniero general flamenco impedía la agilización de los propósitos institucionales.

La formación de las Juntas de Reales Obras

El precedente de las diversas juntas creadas en España durante el siglo XVIII lo constituía la Junta de Reales Obras de Cádiz, establecida por Real Orden de 14 de julio de 1693, tras la iniciativa del propio ayuntamiento gaditano para lograr emprender las obras de fortificación de la plaza en una doble vertiente: por un lado, su protección contra la furia de las aguas atlánticas sobre las murallas urbanas y, por el otro, su defensa frente a cualquier ejército invasor. Con la existencia de este organismo, la corona efectuaba un ahorro importante en la financiación de sus empresas constructivas estratégicas, ya que era el consistorio de Cádiz, a través de los impuestos municipales, el que debería sufragar los gastos de fortificación y demás obras complementarias en el recinto urbano. Básicamente, la junta juzgaba la adecuación de tales empresas y ejercía el control institucional de su proyección, marcha y conclusión. Esta iniciativa, tomada durante el reinado de Carlos II, fue

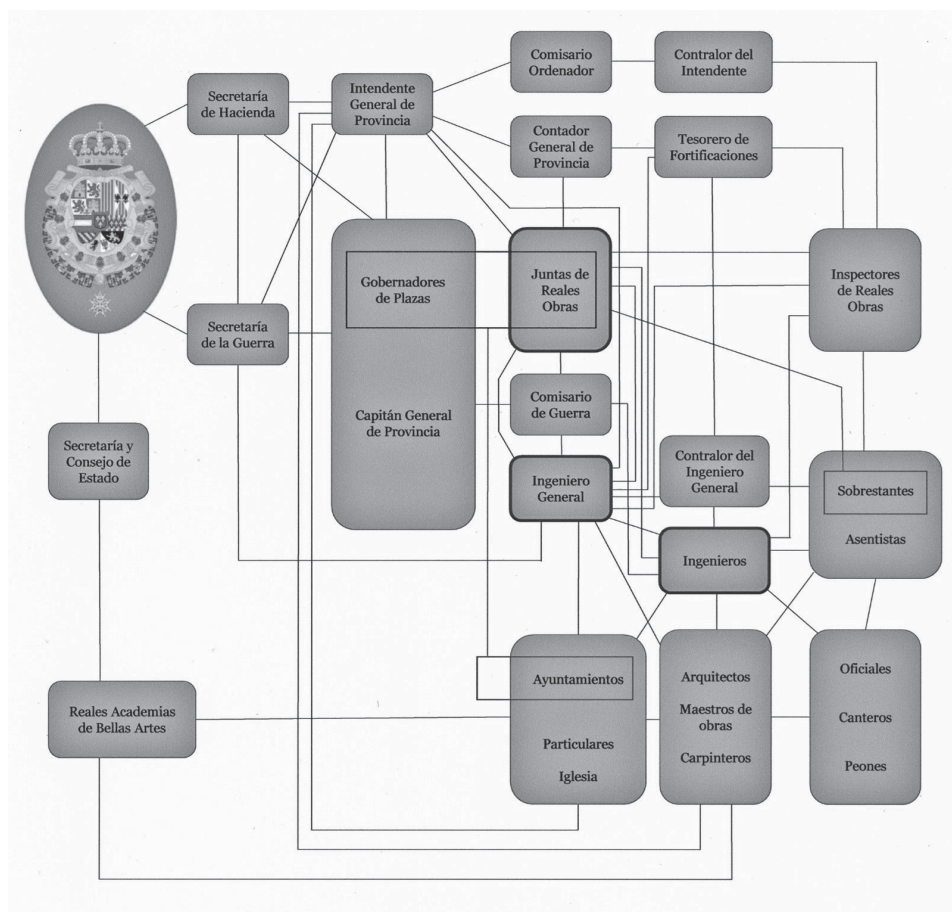


Fig. 1. Organigrama de las relaciones institucionales y profesionales referentes a las empresas constructivas realizadas en plazas españolas bajo la competencia de una Junta de Reales Obras a mediados del siglo XVIII. Elaboración propia.

desarrollada bajo el gobierno del nuevo monarca borbónico Felipe V con la puesta en funcionamiento de las Juntas de Málaga y Gerona. Algo después, y atendiendo a nuevos criterios que permitieran controlar en mayor grado la actividad de aquellas juntas «periféricas», se crearon las de Barcelona y Madrid, teniendo esta última unas características específicas tanto en su composición como en su ejercicio (Muñoz Corbalán, 1992).

Para tener una idea global de las relaciones existentes entre los diversos estamentos intervinientes en las empresas constructivas de las plazas con Junta de Reales Obras o, en su caso, de aquellos lugares bajo la autoridad de una de esas juntas, he aquí el correspondiente esquema ilustrativo (fig. 1).

Bibliografía

- CÁMARA MUÑOZ, A. (coord.) (2005): *Los ingenieros militares de la Monarquía Hispánica en los siglos XVII y XVIII*, Madrid: Ministerio de Defensa.
- CAPEL, H., J.-E. SÁNCHEZ y O. MONCADA (1988): *De Palas a Minerva. La formación científica y la estructura institucional de los ingenieros militares en el siglo XVIII*, Vilassar de Mar: Consejo Superior de Investigaciones Científicas-El Serbal.
- GUTTIN, J. (1957): *Vauban et les corps des ingénieurs militaires*, tesis doctoral, París: Chez l'auteur, 92 Bvd. Courcelles.
- Instrucción y Ordenanza de 4 de Julio de 1718 para los Ingenieros, y otras personas, dividida en dos partes. En la primera se trata de la formacion de Mapas, ò Cartas Geograficas de Provincias, con observaciones, y notas sobre los Rios que se pudieren hacer navegables, Azequias para Molinos, Batanes, y Riegos, y otras diversas diligencias, dirigidas al beneficio universal de los Pueblos; y assimismo el reconocimiento, y formacion de Planos, y relaciones de Plazas, Puertos de Mar, Bahías, y Costas; y de los reparos, y nuevas obras, que necesitaren, con el tanteo de su coste. En la segunda se expressan los reconocimientos, tanteos, y formalidades con que se han de proponer, determinar, y executar las obras nuevas, y los reparos que fueren precisos en las Fortificaciones, Almacenes, Quarteles, Muelles, y otras Fabricas Reales, y sobre conservacion de las Plazas, y Puertos de Mar, 1718, s. l., s. i.*
- LIZAUZ Y DE UTRILLA, A. de (coord.) (2011): *La Ilustración en Cataluña. La obra de los ingenieros militares*, Madrid: Ministerio de Defensa.
- MERCADER RIBA, J. (1957): *El segle XVIII. Els Capitans Generals*, Barcelona: Teide, Biografies Catalanes. Sèrie Historica, X.
- MERCADER RIBA, J. (1966-1967): *Un organismo-piloto en la monarquía de Felipe V: la Superintendencia de Cataluña*, Madrid: Diana.
- MUÑOZ CORBALÁN, J. M. (1992): «La Real Junta de Fortificaciones de Barcelona», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII. Historia del Arte*, n.º 5, pp. 351-374.
- (1993): *Los ingenieros militares de Flandes a España (1691-1718)*, Madrid: Ministerio de Defensa.
- (2004): *La iglesia de la Ciudadela de Barcelona*, Madrid: Ministerio de Defensa, Colección Adalid, 48.
- (2015): *Jorge Próspero Verboom. Ingeniero militar flamenco de la Monarquía Hispánica*, Madrid: Fundación Juanelo Turriano.
- PADRÓN REYES, L. (diciembre de 2023): «La Real Junta de Fortificaciones de Cádiz en la vertebración de un modelo de defensa en el Atlántico hispano, 1727-1800», *Temas americanistas*, n.º 51, pp. 55-76.



Las páginas de este libro hablan de ingenieros que conciben y dibujan los espacios urbanos y sus edificios públicos, y de narradores que describen una ciudad en la que se vive y a la que se viaja, a veces convertida en objeto de coleccionismo y escenario de hechos gloriosos. En sus capítulos se ha recuperado la vida de sus vecinos y forasteros desde el análisis de documentación inédita de archivo y múltiples fuentes primarias: prensa periódica, planos históricos, relaciones y descripciones, guías y manuales para viajeros, pinturas, tapices, estampas...

El libro se divide en tres partes. La primera estudia las «Imágenes y proyectos del ingeniero para la ciudad», un ingente material documental que permite entender el alcance que tuvieron las imágenes de la ciudad en manos del poder. La segunda parte aborda los «Relatos y memoria de los espacios urbanos», narraciones desde las que es posible explorar el día a día en las calles y plazas de esas ciudades, a la vez que conocer a quienes las habitaron y transitaron. Estos intereses enlazan con la tercera parte del libro, que afronta las «Interpretaciones de lo cotidiano entre la prensa y el plano», donde los avisos y anuncios del *Diario de Madrid* han servido de guía para reflejar la vida cotidiana de la villa y corte a través del empleo de las tecnologías de información geográfica (TIG).

Recuperando los «espejos» en los que la ciudad se miró y fue mirada, el lector puede reflexionar con este libro sobre cómo cartografías urbanas heredadas de la Edad Moderna constituyen un patrimonio a reivindicar para poner en valor una nueva forma de concebirlas, describirlas y observarlas desde un presente que sigue siendo el de la Europa de las ciudades.